

26a. sesión

Martes 2 de julio de 1974, a las 15.40 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

Declaraciones generales (continuación)

1. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) desea transmitir al Presidente y a todos los miembros de la Conferencia los mejores votos del Jefe del Estado camerunés, Presidente Ahidjo, por el éxito de la reunión, así como dar las gracias a la población venezolana por su calurosa acogida. Se felicita de que sea en Caracas, capital de un país en desarrollo, donde la Conferencia aborde el gran número de problemas con que se enfrentan los países del tercer mundo, en los que habita la mayor parte de la población mundial.

2. A este respecto, no puede menos de lamentar que cuando se reúne una Conferencia cuya tarea ha de ser decisiva para la gestión del patrimonio común de la humanidad, no se hallen representadas en ella un gran número de países. Para no hablar sino de Africa, el más vil de los regímenes fascistas no hace más que seguir desafiando los principios de las Naciones Unidas al negarse a entregar al pueblo sus libertades, lo que les hubiera permitido estar presentes en la Conferencia. De este modo, se priva de participación a los pueblos amantes de la paz de Sudáfrica, Namibia, Zimbabwe, Angola y Mozambique, entre otros. Sin embargo, los representantes de los bandidos políticos fascistas que oprimen a estos pueblos tratan de asistir a esta Conferencia. Esta no debe soportar su presencia. El argumento según el cual sólo representan una minoría infinitesimal carece de valor. Sus aliados en esta Conferencia son numerosos y les prestan un apoyo material y un sostén moral considerable.

3. Cabe lamentar igualmente la ausencia de los representantes legítimos de las poblaciones pacíficas de Camboya y deplorar que el clima de desconfianza y amargura que impera en el Oriente Medio no haya permitido que esté representado el pueblo palestino, cuya trágica suerte habría podido ser objeto de un importante debate en el seno de esta Conferencia.

4. La Conferencia tiene la pesada responsabilidad de construir un mundo nuevo y de instaurar entre los Estados una cooperación que garantice la supremacía de las fuerzas de la paz sobre las de la guerra. El respeto de la Carta de las Naciones Unidas es la garantía más segura de que esa tarea se llevará a cabo con éxito.

5. Ello implica que la Conferencia no se limite a reconocer los derechos inherentes a todos los países, ricos y pobres, sino que adopte además medidas positivas para asegurar que todos sean informados de las decisiones importantes que van a adoptarse. En efecto, sería peligroso tomar decisiones de tan enorme alcance partiendo del principio de que los problemas y los intereses de quienes no están representados en esta asamblea apenas si difieren de los que participan en ella. Los caminos de la historia son inescrutables y se desarrolla en silencio un proceso de evolución y de decadencia de los pueblos, al término del cual los poderosos de hoy quizás se vean condenados a desaparecer, sin tener siquiera asegurada

una gloria póstuma. Nadie puede saber lo que serán mañana los pueblos oprimidos de hoy; el poderío militar y económico no puede ser privilegio eterno de ningún pueblo. Los historiadores no los podrán culpar si más tarde rechazaran los resultados a que haya llegado la Conferencia.

6. Es, pues, indispensable que la Conferencia tenga plena conciencia del alcance de los problemas que debe examinar. No debe fracasar porque no puede permitirse el lujo de hacerlo. Si la convención que ha de constituir la culminación de sus trabajos se dirige a una clase privilegiada, muy pronto estará caduca. Por ello, es importante, por una parte, organizar el "patrimonio común" que constituye el espacio oceánico de manera que sirva para poner a todos los pueblos, sin excepción, al amparo de la miseria, del hambre, de la enfermedad y de las calamidades que periódicamente les impone la naturaleza, y, por la otra, velar porque la riqueza de los recursos no sustente exorbitantes exploraciones del espacio, dispendiosas actividades en materia de armamentos y el afán de un ilusorio poder a expensas de la paz.

7. Además, cabe ponerse en guardia ante la grave amenaza que constituiría para toda la humanidad el progreso incontrollado de la ciencia y de la técnica. El progreso debe permanecer al servicio del hombre. Es preciso que éste no se convierta en su esclavo.

8. Es indispensable por ello que los participantes en la presente Conferencia estén dispuestos a dar cara a las realidades sin perder de vista que éstas se inscriben en el contexto general de la historia. La generación actual tiene un rasgo peculiar, el de haber nacido bajo el signo de la independencia. El espacio oceánico le brinda la oportunidad de poner orden en la vida internacional y de sentar las nuevas bases de una cooperación pacífica. Se puede continuar defendiendo intereses particulares, adoptando para ello una perspectiva a corto plazo, o considerar que el problema interesa a toda la humanidad. Tal es la opción que se ofrece a la Conferencia.

9. Los Jefes de Estado africanos se han comprometido ya en esta segunda dirección. Países muy diversos, tanto por su cultura como por su situación geográfica, están unidos por una solidaridad profunda que se basa en la unidad de la familia humana. Han declarado que los recursos del espacio oceánico sólo pueden utilizarse en beneficio de toda la humanidad y han adoptado medidas concretas con tal fin. No satisfechos con proclamar el libre e incondicional acceso al mar, han decidido que los países sin litoral y los demás países en situación desventajosa debían participar en la explotación de los recursos vivos de las zonas económicas vecinas en las mismas condiciones que los Estados ribereños.

10. Con ello, han respondido a las más altas aspiraciones de la Carta de las Naciones Unidas. Sin duda no parece pedir demasiado el que la Conferencia se fije como objetivo supremo los ideales de la Carta.

11. La Conferencia tiene ante sí una tarea formidable. La necesidad de una nueva convención sobre el derecho del mar se hace sentir cruelmente. Ahora que el conjunto de los problemas y de los intereses mundiales ha sido determinado y que se ha establecido un procedimiento que garantiza un equilibrio entre las grandes naciones ricas, cuantitativamente minoritarias, y los países más pequeños y más pobres, cuantitativamente mayoritarios, hay que emprender la tarea de elaborar un instrumento que prevea disposiciones concretas.

12. La República Unida del Camerún está dispuesta a participar activamente en las negociaciones. En primer lugar, en lo que respecta al método de trabajo, insiste en la necesidad de una cooperación estrecha entre las tres comisiones principales por una parte, y entre esas comisiones y el pleno de la Conferencia, por otra. Es indispensable que los trabajos acometidos por una comisión no se vean entorpecidos por el hecho de que las cuestiones que debe examinar estén estrechamente relacionadas con las que incumben a las otras comisiones. La Conferencia ha decidido que la convención se adoptará en su conjunto. No cabe temer, por ello, que los esfuerzos desplegados en una comisión se hagan a expensas de las otras.

13. En segundo lugar — y ello es una cuestión de fondo — en lo que se refiere a la delimitación de las diferentes zonas y los regímenes aplicables a cada una de ellas, la delegación camerunesa estima que no se trata en este caso de un problema de lógica matemática sino de una decisión política que debe adoptarse de manera urgente. Si puede llegarse rápidamente a un acuerdo sobre el régimen aplicable, se acelerarían considerablemente los trabajos.

14. El problema del mar territorial se presenta bajo dos aspectos: ante todo, es preciso llegar a un acuerdo en lo que se refiere a sus límites; seguidamente, en lo que respecta a la cuestión de los estrechos utilizados por la navegación internacional, hay que saber en qué caso éstos dependerán de la jurisdicción nacional de los Estados ribereños, habida cuenta de la anchura del mar territorial. El Sr. Engo estima que las delegaciones directamente interesadas deberían celebrar consultas sobre la cuestión. En efecto, parece que las cuestiones de seguridad y de garantía de la soberanía sólo pueden ser negociadas eficazmente por quienes están directamente interesados.

15. En cuanto a la zona económica, es indispensable negociar sobre bases realistas teniendo en cuenta los intereses de los Estados ribereños. La cuestión esencial es si el concepto de patrimonio común se aplica a la zona económica y a sus recursos o si sólo se aplica a la zona y los Estados ribereños conservan derechos soberanos sobre sus recursos. Por su parte, la delegación camerunesa apoya la segunda hipótesis. Se trata también en este caso de una decisión que sólo puede ser de carácter político. Sería simplemente una pérdida de tiempo tratar de negociar sobre la base de supuestos derechos establecidos. La Conferencia está reunida para adoptar un nuevo régimen universal que probablemente habrá de ser revolucionario y cuya necesidad se impone por el hecho del volumen de conocimientos científicos y técnicos recientemente adquiridos.

16. Los países sin litoral reivindican el acceso al mar. Las naciones africanas les han concedido ese derecho en la práctica, en defecto de una convención universal. La delegación camerunesa comparte el punto de vista según el cual deben concederse a los Estados sin litoral determinados derechos en la zona económica de las aguas adyacentes a los países ribereños vecinos. La Declaración de la Organización de la Unidad Africana (A/CONF.62/33) ha consagrado ese derecho y lo ha hecho extensivo a la exploración de los recursos vivos. El Sr. Engo insiste en que la convención debería dar carácter universal a ese derecho. Evidentemente es preciso que una decisión de este tipo sea tomada con la debida perspectiva. En Africa, tal decisión se funda en un concepto de

solidaridad y de unidad. Cabe esperar que la Conferencia adopte el mismo principio de solidaridad. La delegación camerunesa encarece a los Estados sin litoral y a los demás países que se hallan en una situación geográfica supuestamente desventajosa que no compliquen las negociaciones invocando, en apoyo de sus reivindicaciones, supuestos derechos adquiridos que les autorizarían a participar en un pie de igualdad en los recursos de la zona con el país ribereño.

17. Lo que interesa ante todo es aligerar la carga suplementaria que representa para los Estados más pobres la falta de acceso al mar. Pero hay que tener presente que un Estado no siempre se encuentra en desventaja por el hecho de su situación geográfica. Se encuentran en situación desventajosa los países que no pueden participar en el desarrollo de las actividades relativas al espacio oceánico por carecer de acceso al mar. Pero la clasificación entre países con litoral y países sin litoral no corresponde a veces a ninguna realidad. Los recursos naturales de algunos países sin litoral son a veces mucho más importantes que el conjunto de los recursos terrestres y marítimos de determinados países ribereños. Difícilmente cabe alegar, por ejemplo, que hay una gran comunidad de intereses entre los Estados sin litoral de Europa, que tienen una infraestructura ferroviaria, vial y aérea sólida, y los Estados sin litoral de Africa, para los cuales el acceso al mar, sin esa infraestructura, plantea un problema práctico incluso cuando el Estado vecino ha concedido el derecho de acceso. Por consiguiente, debe evitarse que las deliberaciones y las negociaciones se hagan sobre la base de criterios poco realistas o que descansen en clasificaciones engañosas. A este respecto, parece que los problemas de los Estados sin litoral podrían resolverse a escala regional, puesto que la cuestión del acceso al mar sólo puede ser resuelta en fin de cuentas por las naciones a las que interesa directamente, en virtud del principio de la soberanía de los Estados. La distribución de los beneficios en el interior de las zonas económicas debería obedecer igualmente en la práctica al principio de la solidaridad regional. No hay que olvidar que determinados países sin litoral que poseen enormes reservas de recursos naturales gozan en realidad de muchas más ventajas que los países ribereños.

18. Una cuestión importante que ha de resolver la Conferencia es la del ejercicio de los derechos y deberes de cada Estado en la llamada zona económica. Es preciso que se pronuncie sobre el derecho que se prevé de conceder a Estados ajenos a una región la participación en la explotación de los recursos en la zona adyacente a tal región. Ello no puede aceptarse. Tal género de actividades debe ser objeto de convenios bilaterales especiales como los que se suelen celebrar para el mar territorial. El concepto de la exclusividad de los derechos en el interior de la zona económica debe regularse por lo menos a escala regional y la región es la que debe determinar las modalidades de aplicación.

19. Por otra parte, en lo que se refiere a la zona de la alta mar, es decir, la llamada zona internacional, una vez más los problemas planteados exigen importantes decisiones políticas de parte de todos. La delegación camerunesa hace a este respecto un llamamiento apremiante a todos los países. Es esencial mantenerse en la línea de los principios que han sido ya adoptados y que implican para todas las actividades en esa zona la norma de la no apropiación y la de la utilización de los recursos con fines exclusivamente pacíficos.

20. No cabe ya dejar la gestión del patrimonio de la humanidad a un solo Estado o a un solo grupo de Estados. El desarrollo en los planos internacional y nacional no puede basarse ya en el sistema en vigor de la asistencia y de las subvenciones. La nueva comunidad internacional debe nacer de la unión de una técnica en rápido crecimiento y de un pensamiento revolucionario. Hay que crear nuevas instituciones internacionales eficaces que permitan constituir las reservas

financieras independientes que sirvan para garantizar su desarrollo.

21. Ya no se trata de distribuirse un botín, sino de repartir los productos del patrimonio común para el bienestar de toda la humanidad.

22. El desarrollo técnico de los países en desarrollo es por consiguiente esencial. A este respecto, los programas de formación y de participación en las actividades de exploración y de explotación son los que pueden dar los mejores resultados. Ninguna nación debe poder alegar que sus recursos son limitados para dejar de prestar asistencia a los países en desarrollo.

23. Si se quiere lograr una paz duradera, es preciso que todas las naciones estén en posición de hacer frente por sí mismas a sus necesidades esenciales. En cuanto a las demás necesidades, incumbe a la cooperación internacional hacerse cargo de ellas y es importante en consecuencia crear una institución a tal efecto.

24. La delegación camerunesa hace ante todo un llamamiento a los países desarrollados a fin de que den la tónica a esta Conferencia demostrando su buena voluntad y su comprensión en aras de la causa de la paz. Exhorta en especial a los Estados Unidos, país nacido de una revolución y cuya Constitución consagra la igualdad entre todos los hombres. Es preciso que los países industriales estén dispuestos a hacer los sacrificios esenciales que permitan construir el nuevo mundo que sus dirigentes más ilustres soñaban edificar. Hace un llamamiento también a la Unión Soviética, nacida de la gran revolución del siglo. A este campeón declarado de los pueblos menos avanzados pide que se convierta en campeón de la causa de una paz cuyo advenimiento aseguraría a las naciones jóvenes una participación plena y cabal en la vida internacional. Exhorta asimismo al Reino Unido y a Francia, países que han defendido la causa de la igualdad entre los hombres y que han representado un papel decisivo en la evolución del mundo, para que estas dos naciones defiendan los ideales que son los del Commonwealth y los de la Communauté. Hace un llamamiento a las grandes potencias técnicas y económicas del siglo — China, el Japón y Alemania — para que pongan su experiencia al servicio de la nueva comunidad internacional que debe construirse. Exhorta a todos los que con su paciencia y diplomacia pueden contribuir a asegurar el éxito de la Conferencia. Se dirige finalmente a los pueblos hermanos del tercer mundo para que no caigan en la tentación de alterar en provecho propio el orden de las cosas. Es preciso que en lo sucesivo se nieguen a sufrir toda dominación que traten de imponerles los poderosos, pero es preciso también que se abstengan de seguirlos en sus errores y de romper el poderío que poseen colectivamente. Lo que les interesa es participar plenamente en el progreso de la humanidad y no precipitar la caída de otras naciones. La delegación camerunesa hace, pues, un llamamiento a esos países, como lo hace a los países desarrollados, para que den pruebas de comprensión. Cada país tiene el deber de sacrificar una parte de su poderío a fin de que la presente Conferencia pueda responder a las esperanzas que ha despertado y culminar en la adopción de una convención realista y satisfactoria para todos.

25. El Sr. SONG (República de Corea) dice que la Conferencia se encuentra ahora ante la crucial elección para el futuro de la humanidad entre un mundo caótico entregado a la competencia y al derroche y un mundo de cooperación en el que todas las naciones pongan en común su inteligencia y sus recursos para el máximo beneficio de toda la humanidad.

26. Conviene crear a este último fin un nuevo orden internacional viable que responda a los intereses de todos los países, pequeños y grandes, en desarrollo o desarrollados, con o sin litoral.

27. La Declaración de principios mediante la que la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció el 17 de diciembre de 1970¹, que los fondos marinos y los recursos de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional constituyen el patrimonio común de la humanidad es significativa a este respecto. Cabe esperar que, si el espíritu de cooperación de que se dio pruebas anteriormente continúa manifestándose, la Conferencia se verá coronada por el éxito. Si, por el contrario, cada país persigue solamente sus propios intereses, el espacio oceánico se convertirá en campo de una competencia desenfrenada y de un conflicto de jurisdicciones del que nadie saldrá vencedor. La República de Corea, cuyos intereses marítimos son evidentes por tratarse de un país ribereño, no está menos dispuesto a tomar en consideración las aspiraciones de los demás países en desarrollo y a desplegar todos los esfuerzos para que las negociaciones resulten en el establecimiento de un orden internacional viable y verdaderamente equitativo.

28. Se reconoce que el régimen actual de las aguas territoriales ya no responde adecuadamente a las exigencias de la técnica moderna. El principio del límite de las 12 millas recibe el apoyo de la mayoría de los países, y la delegación de la República de Corea espera que será ampliamente aceptado.

29. Con respecto a la zona económica exclusiva, el orador estima que deben salvaguardarse los intereses particulares de los países ribereños con respecto a los recursos naturales que se encuentran en las zonas adyacentes a su mar territorial. El Sr. Song está completamente de acuerdo con el principio de establecer una zona económica exclusiva que se extienda hasta las 200 millas. A este respecto, haría falta sin duda que se definieran con mayor precisión la naturaleza y el alcance de la autoridad que ejercerían los países ribereños; importa, en especial, que la libertad de navegación y de sobrevuelo sea garantizada al igual que la posibilidad de tender cables y conductos submarinos.

30. Por lo que hace a la industria pesquera, es sabido que las pesquerías, de las que la República de Corea obtiene la mayor parte de sus recursos alimenticios, están situadas a gran distancia de la costa. Sin embargo, la República de Corea apoya el principio de la zona económica, pues está convencida de que los recursos pesqueros no son inagotables y que la pesca practicada sin ningún control representa un gran riesgo para la humanidad. No obstante, no cabe dejar de señalar que los recursos biológicos de los océanos no están igualmente repartidos y que sólo un número limitado de países se benefician de las riquezas piscícolas del mundo. Por consiguiente, habría que considerar seriamente la idea, que ya ha sido expuesta en varias ocasiones, de que los países ribereños sólo podrían reservar para sus nacionales aquella porción de recursos que explotaran efectivamente, teniendo los demás Estados acceso a los recursos no utilizados.

31. Con respecto a la plataforma continental, actualmente no cabe duda alguna de que los países ribereños tienen derechos soberanos sobre la prolongación natural de su territorio.

32. Sin embargo, las disposiciones del artículo 1 de la Convención sobre la Plataforma Continental, de 1958², han dejado la puerta abierta a reivindicaciones sobre la extensión de la zona denominada plataforma continental, vaciando prácticamente de contenido jurídico a la noción de plataforma continental. Si se continúa por este camino, la totalidad de los fondos marinos se encontrará finalmente dividida entre los países ribereños sin que se tenga más en cuenta la noción de patrimonio común de la humanidad, en abierta contradicción con la Declaración de principios aprobada. Por consiguiente, conviene buscar un consenso general entre las naciones sobre la delimitación entre la jurisdicción nacional y

¹ Resolución 2749 (XXV).

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 499, pág. 330.

la zona que constituye el patrimonio común, pues ya no cabe esperar que esta cuestión se resuelva sobre la base de la Convención de 1958. La delegación coreana opina que los países costeros deberían ejercer jurisdicción hasta el límite extremo de la plataforma continental. Los derechos soberanos que un Estado ya hubiera adquirido en materia de exploración y explotación de los recursos naturales de cualquier región del lecho del mar y del subsuelo marino no deberían verse afectados.

33. En cuanto al régimen internacional y el organismo internacional que se encargaría de aplicarlo, ya se han formulado un cierto número de propuestas ante la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional, que ha preparado varios textos que recogen las distintas hipótesis posibles. Parecería inminente un consenso sobre ciertas nociones fundamentales, tales como la de patrimonio común y distribución equitativa de los recursos, pero por lo que respecta a los poderes, las funciones y la estructura del organismo, todavía las opiniones difieren en gran medida. La delegación de la República de Corea estima que el organismo internacional debería tener poderes muy amplios en lo referente a las actividades de explotación y de exploración. En su opinión, el principio de la distribución geográfica equitativa debería aplicarse a la composición del organismo y el procedimiento de toma de decisiones debería basarse en el principio de la igualdad soberana de todas las naciones. La delegación de la República de Corea desearía insistir en el hecho de que los problemas relativos al espacio oceánico están estrechamente vinculados y que conviene examinarlos en su conjunto. El objetivo esencial de un régimen mundial del mar es asegurar que los inmensos recursos del mar no sean dilapidados sino que beneficien a la comunidad internacional en su conjunto. Sólo un espíritu de cooperación, basado en el principio de la igualdad soberana y de la reciprocidad, permitirá a esta Conferencia conseguir su objetivo.

34. El representante de la República de Corea lamenta verse obligado a responder acto seguido a las alegaciones de la delegación norcoreana en la 22a. sesión con respecto al Acuerdo sobre pesquerías concertado en 1965 entre la República de Corea y el Japón. Lejos de favorecer únicamente a este último país, el acuerdo reconoce a Corea una zona de pesca exclusiva mucho mayor que la que le había sido otorgada hasta entonces. Además, en virtud de la cooperación prevista en este Acuerdo se pudo triplicar, por lo menos, la producción de las pesquerías coreanas, lo que ha permitido a la República de Corea figurar entre las primeras diez naciones del mundo en materia de pesca. Esto debería bastar para desmentir los argumentos del representante de Corea del Norte.

35. Con respecto al pacto sobre la plataforma continental al que dicho representante hizo alusión, el representante de la República de Corea subraya que se basa en el artículo 6 de la Convención de 1958 sobre la plataforma continental.

36. Finalmente, por lo que hace a la presencia de fuerzas de los Estados Unidos en Corea, conviene colocar esta cuestión en su exacta perspectiva histórica. Si, como pretende erróneamente el representante de Corea del Norte, la presencia de tropas de los Estados Unidos en la República de Corea es un pecado capital, la culpa debe imputarse a la política, pasada y presente, del régimen norcoreano con respecto a la República de Corea.

37. Por otra parte, Corea del Sur no es la única que mantiene tropas extranjeras en su territorio. Si bien no cabe asombrarse de que el régimen norcoreano haya juzgado conveniente concertar alianzas militares con sus vecinos, cabe, por el contrario, preguntarse por qué razón silencia las alianzas que ha concertado con potencias extranjeras a la región.

38. La división de Corea es una trágica herida que se infligió a este país al final de la segunda guerra mundial, herida en la que los coreanos del norte, que sin embargo son hermanos de los coreanos del sur, se ensañan en hurgar dolorosamente. El representante de la República de Corea expresa la esperanza de que estas querellas fratricidas no se renovararán y que el espíritu de paz y cooperación que preside esta Conferencia podrá salvaguardarse para obtener los resultados que todos esperan.

39. El Sr. NYAMDO (Mongolia) agradece ante todo al Gobierno y al pueblo de Venezuela por el trabajo de organización que han realizado para la Conferencia y por la calorosa acogida que han dispensado a los participantes.

40. La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se desenvuelve en un clima más favorable de distensión internacional que contribuirá sin duda alguna a su éxito. La importancia de la Conferencia no deriva tanto del número de participantes o de la cantidad de problemas examinados como de la importancia que reviste el espacio oceánico.

41. Los problemas relativos al derecho del mar interesan a todos los Estados sin excepción y es, pues, natural que todos participen en la Conferencia. La delegación de Mongolia estima a este respecto que el Gobierno Revolucionario Provisional de la República de Viet-Nam del Sur está plenamente capacitado para tomar parte en los trabajos en pie de igualdad con los gobiernos de otros Estados.

42. Conviene observar desde el principio que la Conferencia se enfrenta con problemas verdaderamente complejos, estrechamente relacionados entre sí, y que es prácticamente imposible resolverlos por separado. La delegación de Mongolia considera que el método más realista sería buscar una solución global mediante concesiones y transacciones, tomando en cuenta equitativamente los intereses de todos los Estados.

43. El problema de la anchura del mar territorial reviste ciertamente una importancia especial y su solución permitirá resolver numerosas cuestiones conexas. Sin embargo, en el momento actual, una aplastante mayoría de Estados ribereños han fijado la anchura de su mar territorial en 12 millas. Este límite lo reconocen también la mayoría de los países sin litoral, entre ellos Mongolia, y ha sido preconizado por órganos tan competentes como la Corte Internacional de Justicia y la Comisión de Derecho Internacional. Tanto la teoría como la práctica confirman, pues, la existencia de una norma de derecho internacional que fija en 12 millas la anchura del mar territorial, lo que, en opinión de la delegación mongola, responde tanto a los intereses de los Estados ribereños como a los intereses de los Estados sin litoral. Conviene, pues, consagrar esta norma mediante un instrumento internacional adecuado.

44. Teniendo en cuenta las necesidades de los Estados ribereños en desarrollo, cuya economía está estrechamente vinculada a los recursos de la alta mar adyacente a sus aguas territoriales, la delegación de Mongolia, al igual que otras muchas, opina que sería conveniente reconocer a estos Estados el derecho a establecer una zona económica exclusiva de una amplitud de 200 millas marinas.

45. En cuanto a los estrechos utilizados para la navegación internacional, conviene mantener el principio de libertad de paso para todos los navíos. Tales estrechos desempeñan un importante papel en el desarrollo de la cooperación económica y este principio asegurará el movimiento ininterrumpido del tráfico marítimo.

46. Mongolia se enfrenta con dificultades adicionales en su desarrollo económico y comercial por su condición de país sin litoral. Por esta razón tiene un especial interés en los problemas relativos a los derechos e intereses de los países sin

litoral. El derecho de esos países al libre acceso al mar constituye uno de los principios fundamentales del derecho del mar y forma parte integrante de los principios del derecho internacional contemporáneo. Deriva del principio fundamental de la libertad de la alta mar. Los países sin litoral tienen, a título idéntico que los otros, el derecho de beneficiarse de todas las ventajas que ofrece la alta mar. Se sabe que este derecho ha sido enunciado en diversos instrumentos, en especial la Declaración de Barcelona, de 1921, la Convención de Ginebra sobre la alta mar, de 1958, y la Convención de Nueva York sobre el comercio de tránsito de los Estados sin litoral, de 1965.

47. Al elaborar una nueva convención sobre el derecho del mar, se manifestará sin duda la necesidad de continuar desarrollando los principios generales en vigor relativos a los derechos de los países sin litoral y de completarlos mediante nuevas disposiciones. La delegación de Mongolia estima que los fondos marinos y su subsuelo más allá de la plataforma continental pueden ser utilizados con fines exclusivamente pacíficos por todos los Estados sin distinción alguna, sea cual fuere su ubicación geográfica. Convendrá que la Convención consagre el derecho de los países sin litoral al libre acceso a los fondos marinos y a su subsuelo, así como a la explotación de sus recursos. La delegación de Mongolia está a favor de la creación de un organismo internacional de los fondos marinos, a condición de que en el órgano ejecutivo reducido estén representados debidamente todos los grupos de Estados, especialmente los países sin litoral, y de que en este órgano se tomen por consenso las decisiones sobre cuestiones de fondo. No cabe duda de que, en la elaboración del régimen especial de la zona económica considerada, se tendrán debidamente en cuenta los derechos e intereses de los Estados sin litoral y de los Estados geográficamente desfavorecidos.

48. En 1973, la Comisión de fondos marinos recibió un proyecto de artículos relativo a los países sin litoral presentado por Afganistán, Bolivia, Hungría, Malí, Nepal, Checoslovaquia y Zambia (A/9021, vol. II, pág. 18). La delegación mongola se adhiere sin reservas a este documento y desea que se incluya en una convención sobre el derecho del mar.

49. Mongolia está siempre dispuesta a cooperar con las demás delegaciones para llevar a buen fin la tarea confiada a la Conferencia por la Asamblea General. Las primicias del actual período de sesiones muestran que las cuestiones más complejas pueden solucionarse mediante un acuerdo general. Hay que esperar que la Conferencia podrá aprobar una convención por consenso.

50. El Sr. VRATUSA (Yugoslavia) dice que, dado el carácter universal y la importancia extrema de los problemas examinados en la Conferencia, la delegación yugoslava lamenta la ausencia de representantes de la República Democrática de Viet-Nam y del Gobierno Revolucionario Provisional de la República de Viet-Nam del Sur, así como del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya y de los movimientos de liberación nacional.

51. Es alentador que la Conferencia tenga lugar inmediatamente después del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre materias primas y desarrollo, pues los problemas de que la Conferencia se ocupa están estrechamente relacionados con el desarrollo, así como con el lugar de los países en desarrollo en el sistema económico mundial. El Presidente Tito ha subrayado recientemente y ha hecho observar que el período extraordinario de sesiones había abierto el camino para el establecimiento de un sistema nuevo y más equitativo de relaciones económicas internacionales. Dicho período de sesiones ha conformado, y reafirmado, el derecho inalienable de todos los Estados a la soberanía plena y permanente sobre sus recursos naturales. En opinión de la delegación yugoslava, este principio

debería ser el punto de partida para la elaboración de un nuevo derecho internacional del mar.

52. La delegación yugoslava considera que los trabajos preparatorios y la Conferencia misma entran en el marco de un reajuste fundamental del derecho internacional que traduce las profundas modificaciones estructurales que se manifiestan en el mundo de hoy. La delegación yugoslava está convencida de que ha llegado a su fin la época en que los problemas de los productos básicos y de acceso a los recursos naturales se solucionaban por la fuerza y mediante la guerra y de que se abre una era nueva en que los conflictos se solucionarán por procedimientos pacíficos. Es preciso, pues, que los conceptos de interdependencia, de paz, de seguridad, de desarrollo, de descolonización y de participación de los países en desarrollo en los asuntos internacionales, sin discriminación alguna, estén presentes en todas las deliberaciones sobre el derecho del mar.

53. La comunidad mundial espera que la Conferencia no se limite a solemnes declaraciones sino que elabore una convención internacional concreta que deberá ser justa, razonable y aceptada por la abrumadora mayoría de los Estados. La labor de la Conferencia es en extrema compleja y sólo cabe esperar resultados felices si las deliberaciones se inspiran en una voluntad política de actuar en interés de todos.

54. El representante de Yugoslavia desea subrayar que su delegación concede una atención muy especial a la noción de patrimonio común. Se trata de un nuevo concepto de derecho internacional, en extremo importante, que puede subdividirse en tres elementos: propiedad común, administración común y distribución equitativa de los beneficios; este concepto contribuirá a mejorar las relaciones internacionales en el sentido de una mayor igualdad.

55. Por otra parte, la delegación yugoslava apoya la idea de una zona económica exclusiva o de un mar patrimonial de una amplitud de hasta 200 millas, idea ampliamente aceptada por los países representados en la Conferencia. El orador destaca que Yugoslavia ha compartido y apoyado esta idea desde su inceptión. No obstante, Yugoslavia ha señalado siempre que deben tenerse en cuenta las características geográficas, ecológicas y de otra índole de una región determinada. Además, la creación de una zona económica exclusiva no debe obstaculizar la libertad de navegación y de sobrevuelo, tal como se afirmó en la cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados, celebrada en septiembre de 1973 en Argel.

56. Los intereses de los países que practican la pesca lejos de sus costas no deben obstaculizar el reconocimiento de la zona económica de los Estados ribereños. Estos intereses sólo pueden garantizarse mediante el reforzamiento de la cooperación económica internacional en pie de igualdad. A este respecto la delegación yugoslava concede especial importancia a la cooperación entre los países en desarrollo y desearía también subrayar la importancia de los acuerdos regionales o subregionales que deberán tener en cuenta los intereses legítimos de todos los países interesados, en especial de los países sin litoral, así como las exigencias de la explotación y administración racionales de los recursos.

57. Con respecto a la tesis en virtud de la cual la extensión de la jurisdicción nacional amenaza la libertad tradicional del mar, el representante de Yugoslavia recalca que son las potencias quienes gozan ante todo de estas "libertades" ilimitadas y no definidas, y agrega que esta situación debe cambiar cuanto antes en aras de la paz y de relaciones amistosas de cooperación internacional. En esta esfera, como en otras esferas del derecho internacional, se tiende actualmente hacia relaciones más equitativas entre los países.

58. La reglamentación del paso en tránsito a través de los estrechos utilizados para la navegación internacional es tam-

bién muy importante. El Gobierno yugoslavo considera que los Estados ribereños deben ejercer su jurisdicción sobre los estrechos de manera que puedan garantizar eficazmente su seguridad y salvaguardar sus legítimos intereses. Es preciso también que se den garantías a la navegación comercial y el sobrevuelo en los estrechos con fines autorizados y legítimos.

59. La situación de los países sin litoral plantea igualmente grandes problemas, sobre todo porque la mayoría de estos países son también países en desarrollo. Ya se ha destacado en varias instancias internacionales la necesidad de establecer un régimen preferencial en favor de los países en desarrollo geográficamente desfavorecidos, que incluya a la vez el acceso al mar, su utilización y la explotación de los recursos biológicos en las zonas comprendidas dentro de la jurisdicción nacional. El Gobierno yugoslavo está convencido de que todos los Estados, sin discriminación alguna, deben beneficiarse de las ventajas del mar. El derecho de acceso al mar de los países sin litoral debe continuarse como una norma general de derecho internacional. En cada caso particular, las condiciones de ejercicio de este derecho deberán, por supuesto, ser objeto de acuerdos bilaterales.

60. La delegación yugoslava concede especial importancia a la elaboración de aquella parte de la Convención que establecerá el régimen internacional de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional y el organismo encargado de aplicarlo. Estima que los elementos de la Declaración de principios aprobada en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General debería figurar en forma adecuada en la futura convención. El régimen internacional debería versar sobre una amplia gama de actividades relativas a la exploración, la explotación y la reglamentación de la zona internacional de los fondos marinos, así como otros problemas relacionados con la administración de esa zona. La comunidad internacional debe tener un poder de control lo más amplio posible sobre estas actividades a fin de asegurar una distribución equitativa de los beneficios teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo, en especial de los países en desarrollo sin litoral.

61. Sin desconocer la importancia de problemas tales como la protección del medio marino y de la pesca, a la delegación yugoslava le interesa especialmente el establecimiento de reglamentos adecuados sobre la transferencia de la tecnología, incluso la formación profesional. La explotación de las riquezas del mar exige técnicas adelantadas que sólo un pequeño número de países altamente desarrollados utilizan. Interesa a toda la comunidad internacional facilitar a todos los países el acceso a las técnicas modernas, siguiendo los principios establecidos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y distintos organismos de las Naciones Unidas.

62. Deseoso de asegurar la paz y la estabilidad en el mundo y de que se elabore un derecho del mar que responda mejor a las realidades contemporáneas, el Gobierno yugoslavo desea vivamente el éxito de la Conferencia.

63. Finalmente, el Sr. Vratusa agradece, en nombre de la delegación yugoslava, al pueblo y Gobierno venezolanos su calurosa hospitalidad. Rinde homenaje a Venezuela como país en desarrollo y país de América Latina que ha contribuido a dar al derecho del mar una nueva orientación. Como dijo el Presidente de Venezuela en su discurso inaugural, no se trata ni de discusiones académicas ni de luchas por hegemonías políticas, sino de la propia subsistencia del hombre del futuro.

El Sr. Kharas (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la presidencia.

64. El Sr. WARIOBA (República Unida de Tanzania) agradece al Presidente, al Gobierno y al pueblo de Venezuela su

hospitalidad; rinde homenaje al Presidente de la Conferencia y le asegura su cooperación más efectiva.

65. La Conferencia es la tercera y la más importante de las conferencias sobre el derecho del mar celebradas con los auspicios de las Naciones Unidas. El tercer mundo está bien representado en la misma, pero el orador deplora la ausencia de los representantes de los movimientos de liberación nacional de países que son vecinos del suyo.

66. Durante varios siglos ciertos conceptos y normas han regido las relaciones de los Estados en el plano marítimo. De vez en cuando se ha tratado de modernizar el derecho, especialmente con ocasión de las Conferencias de Ginebra de 1958 y de 1960. Pero estas tentativas fragmentarias son insuficientes. Debido a los progresos técnicos, y especialmente a la evolución política de los 15 últimos años, las reglas existentes ya no responden a las realidades contemporáneas. Los muchos Estados que han obtenido recientemente la independencia se han encontrado ante normas que iban en contra de sus intereses, lo que en algunos casos ha provocado conflictos, y es de esperar que los resultados de la Conferencia permitan hacer reinar el orden sobre los océanos. La Conferencia ha convenido en aprobar un reglamento basado en un acuerdo de caballeros. Con todo, la delegación de la República Unida de Tanzania está firmemente convencida de que la Conferencia terminará en un fracaso si no consigue aprobar una convención que tenga en cuenta las aspiraciones de los pueblos y en la que se enuncien reglas justas, claras y precisas.

67. Para elaborar un derecho internacional moderno es indispensable poner en tela de juicio ciertos conceptos y normas, especialmente el de la libertad de los mares, totalmente inadecuados a las realidades contemporáneas. La libertad de los mares ha cesado de servir a la justicia internacional para convertirse en un lema fácil y en el pretexto que invocan un puñado de países para explotar sin pudor la riqueza del mar, atemorizar al mundo y destruir el medio marino. Este tipo de libertad pertenece al orden antiguo y ya no tiene razón de ser. La verdadera libertad equilibra deberes y derechos.

68. El dogma de los intereses de la comunidad internacional es otro de los dogmas que es preciso impugnar. Por ejemplo, ya no puede reivindicarse la libertad de pesca invocando el interés de la comunidad internacional cuando en realidad hay millones de seres humanos que sufren y mueren por falta de proteínas mientras otros obtienen beneficios desmesurados. De la misma manera, ya no puede reivindicarse la libertad de navegación cuando simplemente se trata de proteger los intereses de unos cuantos países, ni tampoco la libertad de investigación científica cuando sólo se trata de proteger los intereses de ciertos particulares de algunas naciones.

69. Animada de este espíritu, su delegación abordará todas las cuestiones presentadas a la Conferencia, y su criterio será la libertad del hombre y la justicia entre los pueblos. Su delegación está convencida de que el mundo ha seguido durante demasiado tiempo reglas y normas que han causado más conflictos que problemas han resuelto.

70. Respecto de la idea de una zona económica exclusiva, que interesa vivamente a su país, el orador subraya que los Estados ribereños tienen graves responsabilidades en lo que respecta a la gestión de los recursos marinos. Los partidarios de la libertad de pesca han agotado y contaminado de forma tal sus aguas que ahora van a pescar en aguas muy alejadas de sus costas, pero peligrosamente próximas a las de otros Estados. La República Unida de Tanzania es consciente de sus deberes en cuanto a la preservación de los recursos biológicos, y sus reivindicaciones de los recursos de la zona económica exclusiva se basan en parte en esta preocupación.

71. Su delegación no concede gran valor al argumento de que los recursos móviles no pueden administrarse definiendo límites, puesto que las fronteras nacionales no han impedido una gestión racional de los recursos naturales, merced a una cooperación bilateral y multilateral. La República Unida de Tanzania tampoco concede gran peso al argumento de que los recursos deben ser utilizados por sus propietarios. No se pueden dejar recursos sin explotar porque su propietario no los utilice plenamente. Ahora bien, las posibilidades de explotación jamás han constituido un criterio de propiedad.

72. Su delegación adopta la misma actitud respecto de la lucha contra la contaminación y la reglamentación de la investigación científica. Toda investigación efectuada en una zona situada en proximidad a un país interesa directamente a éste y puede interesar también a la comunidad internacional. La técnica está a disposición de toda la humanidad, pero debe utilizarse para promover la libertad del hombre. Los países en desarrollo no están dispuestos a obtener la tecnología al precio de su libertad.

73. En cuanto a la zona internacional de los fondos marinos, la actitud de la República Unida de Tanzania es bien conocida. Esta zona es patrimonio común de la humanidad y debe ponerse bajo un control internacional eficaz. Por consiguiente, la República Unida de Tanzania, junto con otros países en desarrollo, ha preconizado el establecimiento de un órgano internacional que garantice la plena participación de la comunidad mundial en la explotación de esta zona en beneficio de todos. Otra solución equivaldría a desheredar a la inmensa mayoría de la comunidad mundial en beneficio de aquellos que disponen de los medios de guardar para sí lo esencial de las riquezas del mar.

74. Igualmente, la gestión de los recursos vivos y las actividades que se lleven a cabo en la alta mar deben ser objeto de un control internacional eficaz. No hay que permitir que continúen el pillaje y el agotamiento de los recursos vivos de la alta mar. Si estos recursos pertenecen a todos, deben ser administrados de forma que beneficien a todos. El sistema de gestión actual es trágicamente insuficiente, en particular respecto del control de la aplicación de los reglamentos.

75. Pasando finalmente a la cuestión de los países sin litoral, el orador señala que la necesidad de asegurar a estos países un acceso al mar ya ha sido reconocida, pero que es preciso reafirmarla y definir los derechos y los deberes de los Estados sin litoral. A este respecto, se refiere a la Declaración de la OUA, de mayo de 1973, sobre el derecho del mar, tal como fue modificada en Mogadiscio en junio de 1974, según la cual los países sin litoral también deben poder beneficiarse de los recursos vivos del mar. En cuanto a la zona situada fuera de los límites de la jurisdicción nacional, la República Unida de Tanzania está convencida de que la mejor forma de lograr este objetivo es mediante el establecimiento de un control internacional eficaz.

76. El Sr. SIDI OULD CHEIKH ABDALLAHI (Mauritania) da sinceramente las gracias al Gobierno y al pueblo venezolanos por su cordial hospitalidad y les felicita por la perfecta organización y las excelentes condiciones de trabajo que han proporcionado.

77. La acción emprendida en la Conferencia debe llevar en definitiva a una reestructuración profunda de las relaciones económicas entre los países ricos y los países pobres, eliminando las secuelas del viejo sistema. Partiendo del principio inalienable de la soberanía permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales, la delegación de Mauritania cree que el nuevo derecho del mar debe permitir que todos los Estados ribereños establezcan, más allá de su mar territorial, una zona económica exclusiva que se extienda a 200 millas como máximo a partir de la línea de base que sirve para delimitar el mar territorial. En esa zona, los Estados ejercerán una soberanía permanente sobre todos sus recursos

vivos y minerales y solamente ellos tendrán poder de decisión en lo relativo a la investigación científica y a la lucha contra la contaminación. Ahora bien, a fin de que el mar mantenga su carácter de lazo de unión entre los pueblos y de facilitar las relaciones comerciales, los países ribereños no deben poner ningún obstáculo, mediante el ejercicio de su soberanía, al paso inocente por la zona, ni tampoco a su sobrevuelo o al tendido de cables o tuberías. La existencia de tales zonas no deberá excluir la cooperación entre los países en el plano contractual para la explotación razonable de los recursos vivos y minerales.

78. Esta zona económica exclusiva deberá estar inmediatamente adyacente al mar territorial delimitado conforme a un concepto más justo de la salvaguardia, de la seguridad de los Estados ribereños. Si cada Estado es el que está en mejores condiciones para evaluar la porción de mar que necesita para asegurar su salvaguardia teniendo en cuenta sus peculiaridades, es esencial, no obstante, que se defina un término medio, dada la naturaleza de los privilegios que van unidos al concepto de mar territorial.

79. Fuera de la zona económica exclusiva, es decir, en alta mar, es importante que el nuevo derecho internacional, mediante la creación de organismos adecuados o la celebración de convenciones especiales, permita a la comunidad internacional regular el ejercicio de la pesca teniendo en cuenta las repercusiones de ésta en los recursos situados en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional. De la misma manera, deberá prever los medios de lucha contra la contaminación y sentar las bases de la reparación de los daños.

80. En cuanto a los fondos marinos, que son patrimonio común de la humanidad, la delegación de Mauritania cree que, para traducir en hechos el carácter comunitario de esta zona, la exploración y explotación de sus recursos deberá hacerse bajo el control directo de un organismo universal dotado de personalidad jurídica y que goce de privilegios e inmunidades funcionales. Este organismo deberá repartir los beneficios obtenidos de la explotación de la zona internacional, teniendo en cuenta particularmente las necesidades de los países en desarrollo menos adelantados, y cuidando de reducir lo más posible las repercusiones nefastas de las oscilaciones de los precios de las materias primas que puedan producirse.

81. Teniendo en cuenta la carrera a que están lanzadas las grandes Potencias para apropiarse y explotar los recursos de esta zona, es evidente que sin el control de un órgano poderoso el patrimonio común de la humanidad no será más que el patrimonio de una minoría de países ricos que están técnicamente en condiciones de explotarla.

82. En cuanto a los Estados cuyo territorio está dividido por brazos de agua, es esencial, para el mantenimiento de su integridad y el pleno ejercicio de su soberanía, que los brazos de agua que dividen su territorio estén sujetos a su jurisdicción cuando la extensión de aquéllos no exceda de un límite razonable. Evidentemente, esta disposición no debe aplicarse a islas o grupos de islas sujetas a la jurisdicción de un Estado continental y situadas en el interior de la zona económica exclusiva de los Estados. No obstante, a fin de salvaguardar la libertad de la navegación internacional, el nuevo derecho debe imponer a los Estados archipelágicos la obligación de señalar rutas marítimas abiertas sin discriminación para los buques mercantes. De la misma manera, habrá que consagrar la soberanía de los Estados ribereños sobre los estrechos que, según criterios adecuados, se estime que forman parte integrante de su territorio. En el caso de los estrechos de importancia fundamental para el comercio mundial, deberá reconocerse el paso inocente sin discriminación. En cuanto al paso a través de estrechos situados en zonas económicas exclusivas, deberá regularse en el marco del ré-

gimen que la delegación de Mauritania ha preconizado para estas últimas.

83. La investigación científica debe estar abierta a todos los países, sean o no ribereños, si se efectúa con fines exclusivamente pacíficos, pero en los mares territoriales y en las zonas económicas exclusivas no podrá efectuarse sin el consentimiento de los países ribereños que tengan jurisdicción sobre tales zonas.

84. Para que el derecho nuevo constituya un auténtico instrumento de desarrollo y de paz, deberá tener en cuenta los intereses fundamentales de los países sin litoral. Deberá reconocerles especialmente el derecho de acceso al mar a través de los Estados ribereños vecinos según procedimientos que respeten la soberanía de éstos. Deberá reconocerles también el derecho a participar en la explotación de los recursos biológicos de las zonas económicas de sus vecinos, para satisfacer sus necesidades alimentarias.

85. El representante de Mauritania felicita al Presidente por la determinación que ha demostrado para que el reglamento de la Conferencia refleje lo más posible la opinión de la mayoría. La delegación de Mauritania ve en ello la expresión de un deseo legítimo de actuar de forma que el instrumento que elabore la Conferencia cuente con el apoyo y la aceptación del máximo número de Estados. La delegación de Mauritania lamenta, no obstante, la ausencia de los representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por los diversos grupos regionales o por las organizaciones internacionales.

86. Finalmente, declara que el nuevo sistema que la Conferencia quiere edificar ha de contribuir a mejorar las relaciones internacionales y a establecer condiciones de una paz real y duradera, la cual exige que los países ricos y poderosos no traten de mantener el orden internacional existente en desprecio de los intereses fundamentales de la inmensa mayoría de los habitantes del planeta.

87. El Sr. DIOUDE (Organización de la Unidad Africana) inicia su exposición rindiendo homenaje a la memoria del General Perón, cuya política es testimonio del sentido de solidaridad entre los pueblos de África y América Latina.

88. Al expresar al Gobierno y al pueblo de Venezuela un sincero agradecimiento por la acogida calurosa y fraternal que se ha dado a los participantes, subraya cuán apropiado es que la Conferencia se reúna en la patria de Simón Bolívar.

89. Mediante su participación en masa, los países africanos demuestran el interés que asignan a la Conferencia, cuyo éxito es una de las condiciones esenciales para la supervivencia de la especie humana.

90. Los países africanos no participaron en las dos primeras Conferencias, lo que permitió a las grandes Potencias elaborar un derecho del mar ajustado únicamente a sus propios intereses, y extender a los mares su política colonial fundada en el derecho del más fuerte. Pronto se pudo apreciar que los apetitos desmesurados de algunos constituían el obstáculo principal en el esfuerzo de desarrollo de las naciones jóvenes. Ante la negativa a cooperar de ciertas sociedades multinacionales, inclusive de ciertas grandes Potencias, los países africanos tomaron las riendas de su economía a fin de poner los recursos naturales de cada uno de ellos al servicio del progreso de todos los pueblos de África, y el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) proclamó solemnemente la soberanía permanente de los países africanos sobre sus recursos naturales.

91. Dentro de ese mismo impulso de solidaridad, los países no alineados han emprendido una acción concertada a escala mundial. Se convocó así el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las materias primas y el desarrollo, del cual la Conferencia de

Caracas es, en cierto modo, la prolongación. La OUA considera que la Conferencia dará a las grandes Potencias la oportunidad de probar su sinceridad.

92. En un mundo en que las riquezas terrestres van mermando, los recursos de mares y océanos, que por lo demás no son ilimitados, deben ser objeto de una distribución más equitativa. Al contribuir a elaborar un nuevo derecho del mar, África cree que defiende sus intereses, hasta ahora expoliados o amenazados. Los países africanos han examinado los problemas que deberá resolver la Conferencia y, a pesar de opiniones divergentes, han logrado elaborar una Declaración que tiene en cuenta tanto los intereses de los países ribereños como los de los países sin litoral.

93. La solidaridad activa que une a los países del tercer mundo los lleva a pedir que en la convención se incluya una disposición que reconozca a los países sin litoral el derecho de acceso al mar. Además, habría que definir de manera más precisa el derecho de paso inocente.

94. Para poner fin al desequilibrio, que aumenta incesantemente, entre los países desarrollados y los países en desarrollo, la OUA considera que es indispensable reconocer a todos los Estados ribereños el derecho a establecer, más allá de su mar territorial, una zona económica exclusiva, cuya anchura no sería mayor de 200 millas marinas, en la cual ejercerían una soberanía permanente sobre todas las riquezas vivas y minerales sin lesionar indebidamente los otros usos legítimos del mar. No obstante, en virtud de la solidaridad regional, los países sin litoral y los otros países menos favorecidos tienen derecho a participar en igualdad de condiciones en la explotación de los recursos vivos de las zonas económicas vecinas.

95. Por otra parte, es necesario proteger los recursos vivos contra la contaminación y los riesgos relacionados con la pesca intensiva en alta mar de especies migratorias y anádromas mediante la creación de organismos regionales, así como de una autoridad internacional, encargados de hacer respetar los principios de gestión de las pesquerías.

96. Además, los Estados africanos consideran que urge acelerar la transmisión de las técnicas relativas a las ciencias del mar, especialmente mediante la formación de personal en los países en desarrollo. Así se haría posible una cooperación fructífera.

97. Por último, dada la importancia de la zona internacional de los fondos marinos, que la Asamblea General ha definido como "patrimonio común de la humanidad", es fundamental que ninguna persona física ni jurídica emprenda su explotación antes de que el régimen internacional haya sido establecido. La OUA considera que será necesario concertar un tratado que regule esa zona, elaborar un régimen internacional que rija la explotación de los recursos vivos y minerales del espacio oceánico, e instituir un organismo encargado de la aplicación de ese régimen. Ese organismo deberá proceder a la distribución equitativa de los beneficios, reducir al mínimo las repercusiones funestas que puedan tener las fluctuaciones de los precios de las materias primas como resultado de la explotación de la zona, y distribuir equitativamente entre todos los países en desarrollo todos los ingresos fiscales que produzca esa explotación. Asimismo, deberá asegurar la protección del medio marino.

98. El representante de la OUA considera que es un escarnio para el principio de universalidad, que constituye la esencia misma de las Naciones Unidas, la circunstancia de que participen en la Conferencia representantes de Potencias racistas y colonialistas que han expoliado a millones de seres humanos. La Conferencia no debe olvidar las lecciones de la historia ni decidir el destino de pueblos enteros sin darles la posibilidad de expresarse.

99. La OUA propone una política de paz y de fraternidad humana y reclama que la cooperación fecunda de todos los hombres en pro del progreso y el bienestar de todos reemplace a la confrontación y a la explotación imperialista.

El Sr. Amerasinghe (Sri Lanka) vuelve a ocupar la Presidencia.

100. El Sr. LE VAN LOI (República de Viet-Nam), en ejercicio de su derecho de respuesta, subraya que los archipiélagos de Hoang-Sa y Truong-Sa siempre han sido parte integrante del patrimonio nacional vietnamés. En enero de 1974, las fuerzas de Pekín desembarcaron en el archipiélago de Hoang-Sa y se apoderaron de éste tras tres días de combate naval y aéreo. El régimen de Pekín ha dado así una nueva dimensión a su política expansionista e imperialista, a expensas de los países en desarrollo que limitan con China. El Tíbet, los países situados más allá de las fronteras meridionales de China y la parte septentrional de Viet-Nam han caído, por turno, bajo su imperio. Con la conquista del archipiélago de Hoang-Sa, el régimen de Pekín ha iniciado una nueva etapa: actualmente su objetivo es crear un nuevo imperio, que abarque todo el espacio marino del Océano Pacífico occidental y los mares del Asia sudoriental, ya que el archipiélago de Truong-Sa, sobre el cual también ha puesto su mira, se encuentra a 600 millas de la costa china. Por otra parte, con la ayuda de Hanoi, ha utilizado elementos rebeldes locales para encubrir su agresión armada contra un país independiente de la región y su injerencia en sus asuntos internos. En el caso de Viet-Nam ha creado y utilizado un presunto gobierno revolucionario provisional de Viet-Nam del Sur, que no representa a ningún sector del pueblo survietnamés, y ninguna amenaza de Pekín hará retroceder al pueblo del Viet-Nam, que está resuelto a defender su patrimonio y a recuperarlo.

101. La delegación de la República de Viet-Nam se reserva el derecho de volver sobre la cuestión si lo juzga necesario.

102. El Sr. SOTH (República Khmer), en ejercicio de su derecho de respuesta, recuerda que una delegación ha acusado a la delegación y al Gobierno de la República Khmer, así como a su régimen político. Esas alegaciones insultantes no tienen ningún fundamento y constituyen una injerencia manifiesta en los asuntos internos de la República Khmer. La delegación de la República Khmer se reserva el derecho a volver sobre la cuestión cuando lo juzgue oportuno.

103. El PRESIDENTE, sin impugnar el derecho de todo país a ejercer su derecho de respuesta, observa que la Conferencia sobre el derecho del mar no tiene competencia para resolver los problemas que han sido planteados.

104. El Sr. KIM GUKJUN (República Popular Democrática de Corea), en ejercicio de su derecho de contestación, observa que las afirmaciones del representante de Corea del Sur buscan disimular una actitud inadmisible en lo que respecta a la población de peces de la plataforma continental. La delegación de la República Popular Democrática de Corea se ha atenido a los hechos.

105. Por otra parte, refiriéndose a las injustas pretensiones del Gobierno de Saigón, el Sr. Kim observa que los archipiélagos disputados han sido históricamente parte integrante del territorio chino.

106. El Sr. RAMPHUL (Mauricio) rinde homenaje a la memoria del General Perón y evoca en particular su política audaz con respecto a los pueblos oprimidos, como el de Guinea-Bissau, y los movimientos de liberación nacional. Expresa sus más sinceras condolencias a la familia del fallecido Presidente, así como al pueblo argentino.

Se levanta la sesión a las 18.40 horas.